

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51478
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-062415

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de diciembre de 2010, con el N° 10-062415-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Lummus Novolen Technology GmbH., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SÍNTESIS RACEMOSELECTIVA DE COMPUESTOS ANSA-METALOCENOS, COMPUESTOS ANSA-METALOCENOS, CATALIZADORES QUE LOS COMPRENDEN, PROCESO PARA PRODUCIR UN POLÍMERO DE OLEFINA MEDIANTE EL USO DE LOS CATALIZADORES Y OLEFINAS HOMO- Y CO-POLÍMEROS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/022613 del 25 de octubre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4815 y notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-062415-00007-0000 del 06 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 27 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51478
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-062415

aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 27 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SÍNTESIS RACEMOSELECTIVA DE COMPUESTOS ANSA-METALOCENOS, COMPUESTOS ANSA-METALOCENOS, CATALIZADORES QUE LOS COMPRENDEN, PROCESO PARA PRODUCIR UN POLÍMERO DE OLEFINA MEDIANTE EL USO DE LOS CATALIZADORES Y OLEFINAS HOMO- Y CO-POLÍMEROS".

Clasificación IPC: C 08 F 10/06.

Reivindicación(es): 1 a 27 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-062415-00007-0000.

Titular(es): LUMMUS NOVOLEN TECHNOLOGY GMBH.

Domicilio(s): Mannheim, Alemania.

Inventor(es): Joerg Shulte, Thorsten Sell, Matthew Grant Thorn, Andreas Winter y Anita Dimeska.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/022613 **Fecha:** 25 de octubre de 2007.

Vigente desde: 25 de octubre de 2007 **Hasta:** 25 de octubre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51478

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-062415

conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

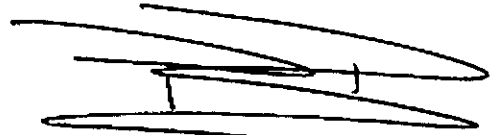
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Lummus Novolen Technology GmbH., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 29 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓